



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado
NIT. 800231215-1

Evolucionamos pensando en Usted

Página 1 de 8

T.R.D 300.29

Resolución Nro. **- 148**

RESOLUCIÓN No. - 148 DEL 2026
(21 de Julio de 2026)

"Por la cual se crea la Política de Derechos de autor en el Hospital del Sarare"

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 11, numeral 4, de la Ordenanza 03E de 1997, y especialmente las conferidas por el Decreto N° 505 del 22 de marzo de 2024 y el Acta de Posesión N° 051 del 1 de abril de 2024, emitidos por el Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Arauca y,

CONSIDERANDO

1. Que el Hospital del Sarare, en cumplimiento de su misión institucional y de acuerdo con las disposiciones legales, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud conforme a las normativas vigentes en Colombia, especialmente las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Que el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.
3. Que la Ley 23 de 1982 establece el régimen general de los derechos de autor en Colombia, regulando la protección de las obras literarias, científicas y artísticas, así como los derechos morales y patrimoniales de sus autores.
4. Que la Ley 44 de 1993 modifica y adiciona la Ley 23 de 1982, fortaleciendo el régimen de protección de los derechos de autor y los derechos conexos.
5. Que la Decisión Andina 351 de 1993 establece el Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos para los países miembros de la Comunidad Andina, armonizando las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual.
6. Que la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos – establece los principios y lineamientos para la organización, administración y conservación de los documentos de las entidades públicas, los cuales constituyen activos de información que deben gestionarse respetando la normatividad sobre derechos de autor cuando corresponda.

Vigilado Supersalud



T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

7. Que la Ley 1915 de 2018 actualiza la legislación colombiana en materia de derechos de autor, incorporando disposiciones relacionadas con la protección de las obras en el entorno digital y fortaleciendo los mecanismos de tutela de la propiedad intelectual.
8. Que el Hospital del Sarare E.S.E. utiliza y administra diferentes activos protegidos por derechos de autor, entre ellos documentos institucionales, manuales, protocolos, procedimientos, publicaciones, material audiovisual, software adquirido mediante licenciamiento, sistemas de información y desarrollos tecnológicos contratados para el cumplimiento de sus funciones, los cuales requieren lineamientos institucionales que garanticen su protección, uso legal y adecuada administración.
9. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante Acta No. 02 del 26 de mayo de 2026, realizó la revisión de la Política de Derechos de Autor del Hospital del Sarare E.S.E. y recomendó su aprobación e implementación como instrumento para fortalecer la protección de la propiedad intelectual y el uso legal de las obras y desarrollos tecnológicos en la Entidad.
10. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales antes enunciadas y con el propósito de fortalecer el Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario adoptar la Política de Derechos de Autor del Hospital del Sarare E.S.E.

RESUELVE

Artículo 1° – Objeto

Adoptar la Política de Derechos de Autor del Hospital del Sarare E.S.E, como instrumento institucional mediante el cual se establecen los lineamientos para la protección de los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre las obras, documentos, desarrollos tecnológicos, programas de computador, bases de datos y demás creaciones intelectuales generadas, adquiridas o utilizadas por la Entidad, promoviendo su uso legal, ético y responsable, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 2° – Declaración de la Política.



T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

El Hospital del Sarare E.S.E, como entidad pública prestadora de servicios de salud, reconoce la protección de los derechos de autor y de la propiedad intelectual como un principio fundamental para la gestión del conocimiento, la innovación y el desarrollo institucional.

En este sentido, la entidad se compromete a promover el respeto por los derechos de autor y los derechos conexos, garantizando la protección de las obras y demás creaciones intelectuales generadas o utilizadas en el desarrollo de sus procesos, así como el uso legal, ético y responsable de documentos, publicaciones, software, desarrollos tecnológicos, material audiovisual, bases de datos y demás activos intelectuales, de conformidad con la normatividad vigente.

Para el cumplimiento de este compromiso, el Hospital orientará sus actuaciones hacia la prevención del uso no autorizado de obras de terceros, la adecuada gestión de la propiedad intelectual en los procesos institucionales, el fortalecimiento de la cultura de respeto por los derechos de autor y la incorporación de buenas prácticas en la producción, adquisición, utilización, conservación y divulgación de los activos intelectuales de la Entidad.

La presente política constituye un marco de actuación para todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y demás colaboradores de la entidad; quienes deberán desarrollar sus actividades en observancia de los principios de legalidad, ética, transparencia, responsabilidad y respeto por la propiedad intelectual, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la generación de valor para la comunidad.

Parágrafo 1°. Alcance.

La Política de Derechos de Autor aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, practicantes y demás personas naturales o jurídicas que, en desarrollo de actividades para el Hospital del Sarare E.S.E., creen, administren, utilicen, reproduzcan, modifiquen, distribuyan, custodien o tengan acceso a obras, documentos, software, desarrollos tecnológicos, bases de datos y demás activos protegidos por derechos de autor, en todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Entidad.

Artículo 3° – Responsabilidades



T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Gerencia	Aprobar la Política de Derechos de Autor, promover su implementación, asignar los recursos necesarios para su cumplimiento y velar por el respeto de la propiedad intelectual en la Entidad.
Comité de Gestión y desempeño	Revisar, aprobar y realizar seguimiento a la implementación de la Política de Derechos de Autor conforme a las competencias asignadas por la Entidad.
Subgerentes y Líderes de Procesos y subprocesos	Implementar la política en los procesos bajo su responsabilidad, promover el cumplimiento de la normatividad sobre derechos de autor y garantizar el uso adecuado de obras, software y demás activos intelectuales en el desarrollo de las actividades institucionales.
Asesor control interno	Evaluar y realizar seguimiento al cumplimiento de la presente Política de Derechos de Autor y de la normatividad aplicable en materia de propiedad intelectual, verificando la eficacia de los controles relacionados con el uso legal de software, el respeto por los derechos de autor, la gestión de licencias y la protección de los activos intelectuales de la Entidad; así mismo, formular recomendaciones y promover acciones de mejora que fortalezcan el Sistema de Control Interno y la gestión institucional.
Líder de Gestión Documental	Asesorar en la aplicación de la política respecto a la elaboración, publicación, reproducción y conservación de documentos institucionales; promover las buenas prácticas relacionadas con el respeto por los derechos de autor en la

Vigilado Supersalud



**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado
NIT. 800231215-1

Evolucionamos pensando en Usted

Página 5 de 8

- 148

T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
Líder Gestión de las Tecnologías y Sistemas de Información	gestión documental y apoyar las actividades de sensibilización institucional. - Garantizar el uso legal y adecuado del software, los sistemas de información y demás herramientas tecnológicas de la Entidad, velando por el cumplimiento de las licencias, contratos y condiciones de uso aplicables, así como por la protección de los desarrollos tecnológicos y los activos digitales institucionales. - Liderar la implementación, seguimiento y mejora continua de la presente Política de Derechos de Autor, promoviendo su cumplimiento en los procesos institucionales, coordinando las acciones necesarias para su aplicación y verificando la adopción de medidas orientadas a la protección de la propiedad intelectual asociada a las tecnologías de la información.
Asesor Defensa Jurídica	- Brindar asesoría jurídica en materia de derechos de autor, derechos conexos y propiedad intelectual, orientando la aplicación de la normatividad vigente en los asuntos que correspondan. - Revisar y conceptuar sobre las cláusulas relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual en los contratos que involucren obras, desarrollos tecnológicos, software y

Vigilado Supersalud

T.R.D 300.29

Resolución Nro. **- 148**

RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD
	demás creaciones intelectuales, cuando aplique. - Realizar seguimiento, en coordinación con los supervisores de los contratos, al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con los derechos de autor y la propiedad intelectual, apoyando la gestión de riesgos y la atención de situaciones que puedan generar controversias para la Entidad.
Líder de Imagen corporativa	Verificar que las publicaciones institucionales, piezas gráficas, fotografías, videos y demás contenidos divulgados por la Entidad respeten los derechos de autor y las autorizaciones correspondientes.
Servidores públicos, contratistas, practicantes y demás funcionarios	Cumplir las disposiciones de la presente política, respetar los derechos de autor sobre las obras propias y de terceros, utilizar únicamente software y contenidos autorizados y reportar cualquier situación que pueda representar un incumplimiento de la normatividad aplicable.

Artículo 4°. Implementación.

La implementación de la Política de Derechos de Autor del Hospital del Sarare E.S.E. estará liderada por el proceso de Gestión de las Tecnologías y Sistemas de Información, el cual coordinará las acciones necesarias para garantizar su aplicación en todos los procesos institucionales.

Para tal fin, la Entidad desarrollará actividades de divulgación, sensibilización, capacitación y acompañamiento dirigidas a fortalecer la cultura institucional de respeto por los derechos de autor



T.R.D 300.29

Resolución Nro. _____

y la propiedad intelectual; promoverá el uso legal del software y de las demás tecnologías utilizadas por la Entidad; verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias y contratos relacionados con activos tecnológicos y desarrollos informáticos; y establecerá mecanismos de seguimiento que permitan prevenir riesgos asociados al uso inadecuado de obras protegidas por derechos de autor.

Así mismo, la implementación de la política se articulará con los procesos de contratación, gestión documental, seguridad de la información, gestión de las tecnologías y sistemas de información, gestión jurídica y demás procesos que intervengan en la creación, adquisición, administración, utilización o protección de activos intelectuales de la Entidad.

Artículo 5°. Periodicidad para el seguimiento.

El seguimiento a la implementación de la Política de Derechos de Autor se realizará de manera semestral, mediante la evaluación del cumplimiento de los lineamientos establecidos y la verificación de los controles implementados, los resultados del seguimiento serán presentados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual podrá formular recomendaciones y promover las acciones de mejora que considere pertinentes para fortalecer la implementación de la política.

Artículo 6°. Comunicación y divulgación.

La presente Resolución y la Política de Derechos de Autor del Hospital del Sarare E.S.E. deberán ser divulgadas y socializadas a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, practicantes y demás personas que desarrollen actividades para la Entidad, a través de los medios institucionales definidos para tal fin.

El subproceso de Gestión de las Tecnologías y Sistemas de Información, con el apoyo de las dependencias competentes, promoverá acciones de sensibilización y capacitación orientadas a fortalecer la cultura institucional de respeto por los derechos de autor, la propiedad intelectual y el uso legal de las tecnologías, contribuyendo al cumplimiento de la presente política.

T.R.D 300.29

Resolución Nro. - 148

Artículo 7°. Vigencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y adopta la Política de Derechos de Autor del Hospital del Sarare E.S.E., la cual será objeto de revisión y actualización cuando se presenten modificaciones en la normatividad aplicable o cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

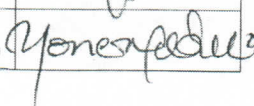
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, Arauca, a los 21 días del mes de Julio de 2026



ARIELA GELVIS QUINTERO

Gerente

REVISÓ	ALEXIS AREVALO QUINTERO Asesor Jurídico	
PROYECTO	YANET MORENO VELASCO Líder Gestión de las Tecnologías y Sistemas de Información	

Vigilado Supersalud